

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

102. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2020, RELATIVO A CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE CARÁCTER EXCEPCIONAL A LOS CLUBES MELILLENSES PARTICIPANTES EN COMPETICIÓN DE ÁMBITO ESTATAL NO PROFESIONAL CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DEL SARS COVID-2 (COVID-19).

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el 4 de diciembre de 2020, ha procedido a la aprobación de la propuesta de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, instando a la Consejería a que cumpla con las recomendaciones y observaciones realizadas por la Intervención General en su informe de conformidad, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2020000714:

“PRIMERO.- En fecha 18 de noviembre de 2020 la Dirección General de Deportes, emite el siguiente informe:

“ASUNTO: INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE CARÁCTER EXCEPCIONAL A LOS CLUBES MELILLENSES PARTICIPANTES EN COMPETICIÓN DE ÁMBITO ESTATAL NO PROFESIONAL CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DEL SARS COVID-2(COVID-19).

ANTECEDENTES

Actualmente vivimos inmersos en una pandemia mundial provocada por el virus SARS COV-2, que hace que se deban adoptar las necesarias medidas anti-contagio, para el desarrollo de actividades deportivas con plenas garantías durante la presente temporada en la totalidad de los Clubs deportivos de ámbito estatal no profesional que representan a la Ciudad de Melilla. Se trata de una grave crisis sanitaria que padecemos a consecuencia del virus que hace necesario la adopción de medidas excepcionales con el fin de evitar contagios.

Que la Ciudad Autónoma de Melilla, ha suscrito recientemente el **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA VUELTA A LAS COMPETICIONES DE ÁMBITO ESTATAL NO PROFESIONAL**, al igual que el resto de Comunidades Autónomas Españolas. En este contexto normativo, la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, en su condición de autoridad competente en materia de deporte e instalaciones deportivas públicas, en la Ciudad Autónoma de Melilla, tiene el firme interés de potenciar que se lleve a cabo como garantía sanitaria de las competiciones y entrenamientos de nuestros deportistas que participan en competiciones de ámbito estatal.

El protocolo y las reglas básicas que se derivan del mismo están sustentados en el principio de autorresponsabilidad.

La responsabilidad de cada uno de los participantes en el desarrollo de la competición es individual, siendo el deber de la FDE correspondiente la supervisión de su cumplimiento y de esta o de los clubes según proceda su aplicación, debiendo extenderse la necesidad/ obligación de control a organizadores, clubes, y entidades participantes pertenecientes a los diferentes colectivos o estamentos.

En este caso la Ciudad Autónoma de Melilla, debe ser la máxima veladora, porque este Protocolo se lleve a cabo, cumpliendo cada uno de los requisitos básicos que se incluyen en el mismo.

Dada la situación de la pandemia que estamos sufriendo en estos momentos, con su pico máximo, desde que se inició a nivel mundial y en particular en la Ciudad Autónoma de Melilla, y con el recientemente publicado Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre de 2020, por el que se declara el Estado de Alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS COV-2, se hace necesario, la ayuda a las entidades implicadas en competición nacional, para que puedan sobrellevar los innumerables gastos extraordinarios que está suponiendo el Covid-19, también para el deporte en nuestra Ciudad.

Debe tenerse en cuenta que, para las entidades, sujetas a este protocolo es obligatorio y por lo tanto serán gastos justificables:

Tanto cada club, cuando sea organizador de la competición, o en aquellas actividades necesarias previas a la competición, debe contar con un Delegado de Cumplimiento del Protocolo, que se responsabilizará, de asegurar que se cumplan todos los requisitos de las condiciones preventivas de este Protocolo.

En todas las competiciones se deberá designar un Responsable de Higiene, que posea conocimientos específicos y prácticos sobre el espacio deportivo dónde se desarrolla.

Debe contar con la figura de Jefe Médico. Debiendo elaborar un control de las incidencias sanitarias a todos los niveles y reportándolo en caso necesario a las autoridades competentes.

Realización de pruebas de control anti- covid, con carácter semanal, así como la adquisición de material destinado a la prevención del SARS-COV 2.

A todo ello debe unirse, el deber de desinfección generalizada de manera diaria y por entrenamiento, de todos los materiales de uso de los deportistas, por el uso compartido de las mismas. Además de las pruebas de sangre, antígenos o serológicas que son de obligado cumplimiento quincenal o semanal para los mismos, que deben ser realizadas por